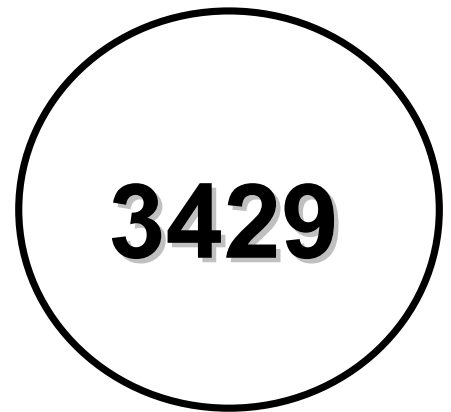


Documento

Conpes

**Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación**



MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN COLOMBIA

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DNP**

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 13 de Junio de 2006

I. INTRODUCCIÓN

El Decreto que a continuación se presenta es el resultado de un trabajo coordinado entre las diferentes instituciones públicas que intervienen en la formulación de política y en el manejo de las inversiones extranjeras. En su estructura y contenido, este decreto busca dar mayor libertad al movimiento de capitales en Colombia, en particular mediante la reducción de los requisitos para realizar inversiones de portafolio.

II. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 4210 de 14 de diciembre de 2004 se introdujo una modificación a los artículos 10 y 36 del Decreto 2080 de 2000. Dicha norma exigió que la inversión de portafolio debería permanecer por un período mínimo de un año, contado a partir de la fecha de la canalización en el mercado cambiario. En consecuencia, a partir de la entrada en vigencia de dicha modificación, la transferencia al exterior de los capitales, una vez liquidada la inversión, sólo podría hacerse una vez transcurrido el plazo de un año antes indicado. Posteriormente, mediante el Decreto 4474 de diciembre 1 de 2005, se exceptuaron de este requisito de permanencia las inversiones realizadas por los fondos institucionales señalados en el artículo 41 del Decreto 2080 de 2000.

Los anteriores cambios fueron introducidos en un marco de revaluación de la tasa de cambio y su finalidad era la de impedir el ingreso y salida de capitales especulativos, con el efecto que los mismos pueden producir en la tasa de cambio. En el contexto actual, sin embargo, dicha norma ha perdido su justificación. Antes bien, la misma constituye un obstáculo para el ingreso de nuevos capitales, los cuales a su vez podrían tener un efecto positivo sobre el mercado de valores, cuyos indicadores han tenido descensos de consideración en las últimas semanas.

En consecuencia, se propone eliminar las restricciones que fueron introducidas por el Decreto 4210 de 2004. De esta manera, la redacción de los artículos 10 y 36 del Decreto 2080 de 2000 será aquella que tenían con anterioridad a la introducción de estas modificaciones.

III. RECOMENDACIONES

La Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo de Política Económica y Social - CONPES:

1. Aprobar el presente documento.
2. Acoger el proyecto de Decreto que se anexa a este documento